



DECRETO

Vista la necesidad de dotar al municipio de Villares de la Reina de un instrumento eficaz para la gestión de las colonias felinas urbanas, como consecuencia de la presencia estable de gatos callejeros en distintos núcleos poblacionales del término municipal.

Visto que las colonias felinas están compuestas por individuos de la especie *Felis catus*, no socializados, que viven en libertad o semilibertad y dependen del entorno humano para su supervivencia, lo que provoca un crecimiento incontrolado de la población y genera problemas de salud pública, conflictos vecinales y desequilibrios ecológicos, especialmente si no se actúa de forma coordinada y preventiva.

Visto que la formación y expansión de las colonias felinas tiene su origen en comportamientos negligentes, como el abandono de animales domésticos, la no esterilización de gatos con acceso al exterior y la ausencia de mecanismos de control por parte de la administración, y que la falta de gestión conduce a la proliferación de enfermedades, peleas, ruidos, marcajes y deterioro del entorno urbano.

Comprobado que el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, impone a las entidades locales la obligación de elaborar e implementar un Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas, que incluya medidas como la identificación, esterilización, atención veterinaria, adopción de gatos sociables y colaboración con cuidadores voluntarios autorizados.

Comprobado que la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, es conforme con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la adecuación a los principios de buena regulación. A su vez, forma parte del interés general colaborar financieramente en la labor que desarrollan las entidades locales, puesto que son estas las que afrontan los diferentes problemas de salubridad y conflicto vecinal que, en ocasiones, provoca la existencia de colonias felinas descontroladas.

Comprobado que este Ayuntamiento, a través de la concejalía de Medio Ambiente, ha redactado un Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas, que da cumplimiento a la legislación vigente y responde a una necesidad real del municipio, con el objetivo de lograr el bienestar de los animales, mejorar la convivencia ciudadana, prevenir problemas de salud pública y conservar el equilibrio ambiental.

Visto que la concejalía de Medio Ambiente ha emitido informe favorable el día 26 de mayo de 2025 para la aprobación de dicho programa.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Comprobado que, en virtud del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía la competencia para la aprobación de planes y programas municipales, resuelvo:

PRIMERO. - Aprobar el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas de Villares de la Reina, redactado por la concejalía de Medio Ambiente, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo I en el presente Decreto.

SEGUNDO. – En virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local nombrar al titular de la concejalía de Medio Ambiente para la firma, en su nombre, del acuerdo de colaboración y los contratos de adopción recogidos en los Anexos II y VI respectivamente del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas que aparece en este decreto.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde,

Doy fe
La Secretaria,

Fdo.: José Buenaventura Recio García. Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco.





ANEXO I. PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS.

INTRODUCCIÓN

1. Colonias felinas

Las colonias felinas son grupos de gatos que viven juntos en áreas determinadas en las que encuentran alimento y refugio. Estas zonas suelen estar ubicadas en entornos urbanos, formadas principalmente a consecuencia de la actividad humana. Los gatos que integran estas colonias son, en su mayoría, gatos abandonados, perdidos o ferales, que dependen en gran medida de los recursos proporcionados por las personas para su supervivencia, como alimento y refugio.

Estos gatos se han ido reproduciendo de forma descontrolada, dando lugar a una sobrepoblación que causa numerosos problemas tanto para la comunidad urbana como a los propios felinos y a la biodiversidad local. Este aumento descontrolado causa molestias como ruidos, malos olores y daños a la propiedad, además de poner en riesgo la salud de los propios animales, que enfrentan condiciones de vida precarias, llegando a sufrir desnutrición, y en ocasiones, conflictos territoriales entre ellos. Además, su instinto depredador afecta a otras especies, como aves y pequeños mamíferos, lo que puede impactar negativamente en la biodiversidad local y el equilibrio ecológico.

Por tanto, controlar la población de gatos en una colonia es importante para prevenir estos problemas, de manera que se mejore el bienestar de los animales y la calidad de vida de los residentes.

La gestión ética de colonias felinas se centra en la implementación del método CER (Captura-Esterilización-Retorno), un procedimiento efectivo que permite controlar de forma ética y responsable los gatos comunitarios incidiendo sobre la reproducción, de manera que se produzca la progresiva reducción de gatos sin hogar en el municipio a medio o largo plazo. Sin embargo, solo la esterilización no es suficiente para resolver completamente el problema de la sobrepoblación. Por ello, el programa también incluye iniciativas de adopción, con el objetivo de encontrar un hogar para los gatos sociables y jóvenes con potencial de socialización.

Este programa se ha diseñado con el propósito de abordar de manera ética y efectiva la problemática asociada a las colonias felinas en el término municipal de Villares de la Reina, además de cumplir con la normativa vigente en materia de bienestar animal.

2. Definiciones

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define:

- **Colonia felina:** a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- **Cuidador de colonia felina:** persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- **Gato comunitario:** a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo





grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

- **Gato merodeador:** aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- **Gato abandonado o perdido:** todo animal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley, que vaga sin el acompañamiento o supervisión de persona alguna, estando o no identificado su origen o persona titular o responsable y no habiendo sido comunicada o denunciada su desaparición en la forma y plazos establecidos
- **Gato asilvestrado, libre o feral:** provenientes de gatos errantes, abandonados o perdidos, son gatos sin socializar y sin responsable legal conocido; se asientan en zonas donde encuentran recursos básicos como comida, bebida y refugio, en la mayor parte de las ocasiones, proporcionados por las personas.

3. Marco legislativo.

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.*

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico en todo el territorio español para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad, sin perjuicio de la sanidad animal que se regirá por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y por las normas de la Unión Europea. 2. Se entiende por derechos de los animales su derecho al buen trato, respeto y protección, inherentes y derivados de su naturaleza de seres sintientes, y con las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone a las personas, en particular a aquéllas que mantienen contacto o relación con ellos.

Artículo 18. Programas territoriales de protección animal.

1. Las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, deberán aprobar sus respectivos programas territoriales de protección animal.
2. Los programas territoriales de protección animal deberán incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y a reducir el abandono de animales de compañía. Asimismo, abordarán, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Difusión de campañas públicas de promoción de la esterilización, prevención de enfermedades e identificación de animales.
 - b) Concienciación ciudadana, en particular de las personas responsables de animales, en el respeto a los animales, así como contra su abandono o maltrato.
 - c) Potenciación de la adopción de animales de compañía.
 - d) Implementación de programas de gestión de colonias felinas.
 - e) Desarrollo de medidas educativas, formativas y de sensibilización ciudadana contra el maltrato animal y el abandono.
 - f) Desarrollo de programas de control de identificación y cría autorizada.

CAPÍTULO VI. Colonias felinas

Artículo 38. Principios generales.

1. Las normas contenidas en el presente capítulo tienen por objeto el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.





2. A los efectos previstos en el apartado anterior, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.

Artículo 39. Funciones de la Administración local.

1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
- b. La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- c. La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- d. El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- e. La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.
- f. El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:
 - 1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
 - 2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
 - 3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal
 - 4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.
- g. Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.
- h. El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.
- i. Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.





2. La Administración General del Estado establecerá líneas de subvención en favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas.

3. Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, las administraciones locales podrán recabar el apoyo de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares en el ejercicio de las competencias que les corresponden en cuanto a la garantía de la prestación de servicios públicos municipales.

4. De acuerdo con los criterios que establezca la comunidad autónoma en los protocolos previstos en el artículo 40, se establecerán los procedimientos a realizar de forma que se eviten afecciones.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Parte 1. Identificación del proyecto

1. Nombre del programa

Programa de Gestión Ética de las Colonias Felinas de Villares de la Reina.

2. Actuaciones financiables

La Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, señala el marco normativo que permite la implementación de diversas actuaciones destinadas a la gestión ética de colonias felinas.

El artículo 17, gastos subvencionables:

1. Se entiende por gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para la consecución del control poblacional de colonias felinas mediante el método ético de captura, esterilización y retorno (CER), y mejora de las condiciones de vida y alimentación de los animales que las componen.

2. Las potenciales entidades beneficiarias deberán presentar una solicitud de subvención única que podrá desglosarse en anualidades y englobar una o varias de las categorías de gastos indicadas a continuación:

a) Gastos dirigidos a la implantación del método CER:

1.º) Inversión para adquisición de jaulas trampa u otros materiales de captura, y transporte de gatos.

2.º) Gastos para realización de cirugías de ovariosterectomía y orquiectomía.

b) Gastos destinados al tratamiento veterinario de los individuos de las colonias felinas:

1.º) Gastos en implantación de microchip de los individuos de la colonia.

2.º) Gastos en desparasitación y vacunación de los individuos de la colonia.

3.º) Gastos en atención veterinaria de gatos de colonias felinas heridos o enfermos.

c) Gastos dirigidos al acondicionamiento de las colonias felinas existentes en el municipio:

1.º) Gastos en mobiliario y sistemas de alimentación para la colonia.

2.º) Gastos en pienso para mantenimiento de las colonias.





d) Gastos dirigidos a la sensibilización de la población respecto de las colonias felinas:

- 1.º) Información a la población mediante la realización de campañas en cualquier formato dirigidas a difundir la gestión de poblaciones felinas y permitir la integración en el entorno municipal.
- 2.º) Inversión para la formación del personal del ayuntamiento en el manejo, y gestión de las colonias felinas.

3. Serán subvencionables aquellos gastos en los que la entidad beneficiaria incurra durante el año natural inmediatamente posterior al de la convocatoria.

4. En ningún caso serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado.

3. Breve descripción/resumen del programa

El Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas de Villares de la Reina tiene como objetivo mejorar el bienestar de los gatos callejeros del municipio y de los ciudadanos, reduciendo los problemas que estos ocasionan.

En primer lugar, se realizó un censo y una estimación de los gatos del municipio, con la ayuda de las personas voluntarias, identificando las colonias y creando fichas individuales para cada gato. Con esto se persigue identificar las zonas de concentración de gatos, así como las colonias más problemáticas, establecer un orden de actuación y determinar la necesidad de adecuación de los espacios donde se encuentran los animales.

Para las esterilizaciones, se capturan a los animales con jaulas trampa, donde serán trasladados al veterinario, quien realizará la intervención, revisión, vacunación e implementación del microchip identificativo. Posteriormente, tras el tiempo de recuperación necesario, el gato será devuelto al lugar en el que fue capturado.

Además, se creará un registro de cuidadores autorizados, identificados mediante un carnet, que serán los encargados de mantener la colonia, alimentarlos, capturarlos para las esterilizaciones y proporcionarles el cuidado necesario.

4. Ámbito territorial

• Datos del municipio

Villares de la Reina es un municipio perteneciente a la comarca de La Armuña, situado en la provincia de Salamanca, Comunidad Autónoma de Castilla y León. En el término municipal se identifican cinco entidades de población:

- Aldeaseca de la Armuña
- Fuente Serrana
- El Helmántico (Urbanizaciones El Viso y La Mina y Las Bizarricas)
- Polígono Industrial Los Villares
- Villares de la Reina

• Población

En mayo de 2025 Villares de la Reina contaba con una población de 6.723 habitantes

• Extensión del término municipal

Villares de la Reina ocupa una superficie de 21,81 km².

El ámbito de aplicación del programa de gestión ética de colonias felinas de Villares de la Reina se centra en las colonias felinas presentes en la localidad, incluyendo las colonias de Fuente Serrana, las urbanizaciones de El Helmántico, el Polígono Los Villares y la entidad local menor de Aldeaseca de la Armuña.

No se atenderán gatos particulares a no ser que se encuentren perdidos, en cuyo caso se intentará buscar al dueño y devolver el gato a su hogar. De esta forma se garantiza que los recursos disponibles se utilicen de manera eficiente y se enfoquen en abordar las





necesidades de los gatos callejeros y ferales en la localidad.

5. Ejecución y duración

El Programa de Gestión Ética de colonias Felinas se iniciará una vez aprobado por el órgano competente. Sin embargo, ya se vienen realizando acciones de control y esterilización desde hace varios años por parte del Ayuntamiento y cuidadores voluntarios en el Término Municipal.

El plan tendrá una duración indefinida hasta lograr los objetivos fijados.

Parte 2. Planificación del proyecto

1. Antecedentes

Desde el año 2018, se han estado realizando esterilizaciones por parte del Ayuntamiento de Villares de la Reina para controlar la población de colonias felinas en el término municipal. Además, los cuidadores voluntarios han desempeñado un papel fundamental en esta iniciativa, llevando a cabo numerosas esterilizaciones con sus propios recursos y medios.

Actualmente hay nueve colonias en el término municipal de Villares de la Reina que cuentan con un alto porcentaje de gatos esterilizados, pero todavía hay muchas otras que no han recibido este tratamiento adecuado, lo cual resalta la necesidad de implementar este programa para continuar con las labores de esterilización y control.

Para los años 2024 y 2025 se ha destinado una partida presupuestaria a la gestión de colonias felinas, para cubrir gastos de esterilizaciones, alimentación y otros de los descritos en el apartado 2 sobre actuaciones financiables.

El programa de gestión ética de colonias felinas de Villares de la Reina es una iniciativa destinada a mejorar el bienestar de los gatos callejeros y ferales, así como a promover una buena convivencia ciudadana.

2. Necesidad del programa

La necesidad de un programa de gestión ética de colonias felinas radica en la disminución de la problemática que generan las poblaciones descontroladas de gatos en la ciudad, que son:

- Sobrepoblación, afectando a la calidad de vida de los gatos y favoreciendo la generación de conflictos entre ellos.
- Transmisión de enfermedades, debido al contacto entre los mismos y a la falta de atención veterinaria, lo que aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades a los humanos.
- Conflictos a la comunidad por las molestias que puedan causar a los vecinos, como ruidos y daños a la propiedad.
- Los gatos callejeros pueden depredar sobre especies nativas, afectando a la biodiversidad local y al equilibrio natural de los ecosistemas.

La implementación de un programa de gestión ética de colonias felinas presenta numerosas ventajas, tanto para los gatos como para la comunidad en general:

- Favorece el bienestar animal, reduciendo el sufrimiento y mejorando su calidad de vida
- La esterilización de los gatos ayuda a controlar la población de manera ética, evitando la reproducción descontrolada.
- La atención veterinaria reduce el riesgo de transmisión de enfermedades entre los propios individuos y hacia los humanos.
- Ayuda a promover una coexistencia pacífica entre los gatos callejeros y la comunidad humana, ya que se abordan problemas que generan conflictos, de manera que se facilita la convivencia.
- Se incluyen actividades de educación y sensibilización hacia la población. Esto ayuda a cambiar actitudes y comportamientos hacia los gatos callejeros y ferales,





fomentando una mayor comprensión, empatía y responsabilidad hacia estos animales.

- Controlar la población de gatos contribuye a la conservación de la biodiversidad, reduciendo la depredación que estos pueden ejercer sobre otras especies.

3. Estructura general del programa

Se establecerán indicadores clave para monitorear periódicamente y evaluar el progreso y la efectividad del programa, así como para detectar problemas y tomar medidas. Estos indicadores son:

- Número de colonias identificadas y número de individuos que las componen
- Número de gatos esterilizados
- Número de individuos nuevos
- Número de gatos fallecidos
- Número de adopciones
- Número de cuidadores autorizados
- Frecuencia de alimentación y cuidado por parte de los voluntarios
- Incidencias y quejas vecinales

El programa establecerá colaboraciones con entidades y profesionales veterinarios, así como con las personas voluntarias que ya se vienen encargando de los cuidados y esterilizaciones de las colonias del municipio.

4. Objetivo general

El objetivo general del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Villares de la Reina es lograr el bienestar de los gatos callejeros y ferales, proporcionándoles alimento, refugio y buenas condiciones sanitarias, promoviendo a su vez la convivencia pacífica entre la población humana y los mismos. A su vez, se pretende reducir la sobrepoblación de dichos animales y los impactos negativos que esto conlleva. Esto se logra mediante la implementación de estrategias como la esterilización, el cuidado de la salud y el bienestar, el fomento de la adopción y la educación de la comunidad sobre cómo interactuar de manera responsable con los gatos callejeros.

5. Objetivos específicos

Los objetivos específicos que se pretenden lograr son:

- La puesta en marcha de un **programa CER** (Captura-Esterilización-Retorno), con el objetivo de disminuir progresivamente el número de ejemplares de las colonias.
- El cuidado de la **salud y bienestar** de las colonias, proporcionando atención veterinaria regular, incluyendo vacunación, desparasitación y tratamiento de enfermedades.
- Proporcionar **alimento y refugio** adecuado para cubrir las necesidades básicas de los individuos
- Promover la **adopción** de gatos callejeros y ferales.
- Realizar **campañas de sensibilización** sobre la situación de los gatos en el municipio y educar a la comunidad sobre las consecuencias del abandono de gatos
- Crear un registro de todos los gatos de cada colonia mediante **fichas identificativas** en las que se incluya información sobre su edad, sexo, estado de salud y esterilización, para facilitar el seguimiento de la población.
- Crear un **censo** de gatos de cada colonia que se actualizara periódicamente
- Trabajar en **colaboración y coordinación** con veterinarios y voluntarios para proporcionar atención médica, cuidados a los gatos en la colonia y para apoyar otras actividades del programa, como la educación de la comunidad y la promoción de la adopción responsable.





Parte 3. Descripción del programa

1. Descripción completa del programa

El programa de gestión de colonias felinas de Villares de la Reina se llevará a cabo siguiendo las siguientes etapas:

1.1. Identificación y evaluación de las colonias

Se identifican las colonias presentes en el municipio, su ubicación y la presencia de refugios, zonas de alimentación y cualquier otro aspecto relevante para el bienestar de los animales. Se podrá solicitar el registro de una nueva colonia para su inclusión en el programa mediante la correspondiente declaración responsable para su control por el método CER (Anexo I). Por lo general, las colonias felinas se ubicarán en:

- Vías y espacios públicos
- Parques y zonas ajardinadas municipales
- Solares y descampados municipales

En caso de que las colonias se encuentren en propiedades privadas, será necesario establecer un acuerdo de colaboración con los propietarios (Anexo II). Si el propietario se niega a colaborar, se considerará que asume la titularidad de los gatos de dicha colonia, haciéndose responsable de la identificación, esterilización y cuidados.

1.2. Reubicación de las colonias

En caso de que se determine que una colonia se encuentra en un lugar no adecuado o representa un riesgo para los gatos o la comunidad, se valorará la posibilidad de reubicarla en un lugar más seguro y apropiado.

El desplazamiento o reubicación de una colonia felina solo se llevará a cabo en circunstancias muy específicas, cuando otras soluciones hayan sido descartadas. Según las directrices técnicas de la Dirección General de los Derechos de los Animales, los motivos que justificarían esta acción son los siguientes:

1. **Impactos en la biodiversidad:** Si la colonia está afectando negativamente a la flora o fauna local.
2. **Riesgos contra la salud o seguridad de las personas:** En casos donde los gatos representen un peligro real para la salud o la seguridad de los ciudadanos.
3. **Condiciones inadecuadas para la vida de los gatos:** Cuando la colonia está ubicada en un lugar que no garantiza su bienestar, afectando su integridad y calidad de vida.

Antes de cualquier desplazamiento o reubicación, es obligatorio realizar un estudio e informe previos. Estos deben ser enviados al órgano competente de la comunidad autónoma para la autorización del procedimiento. Una vez concedida dicha autorización, el protocolo a seguir debe incluir varios puntos clave:

- **Veterinario responsable:** Un veterinario debe supervisar el proceso, y junto con los técnicos municipales, diseñar el plan de actuación completo.
- **Elaboración del plan:** Este plan debe detallar el lugar de destino, las instalaciones necesarias para el bienestar de los gatos y las personas que se encargarán de su mantenimiento. Además, se debe incluir la metodología de capturas y transporte en caso de reubicación, o los pasos intermedios en caso de desplazamiento, así como un plan sanitario específico si los gatos estarán temporalmente confinados.





- **Ejecución del plan:** Se determinarán las personas responsables del cuidado de los gatos durante el proceso y cómo se actuará ante posibles incidencias. Además, las personas cuidadoras de las colonias afectadas serán informadas previamente sobre el procedimiento.

Finalmente, una vez realizado el desplazamiento o reubicación, es fundamental eliminar todos los recursos (alimento, agua y refugios) del sitio original para evitar que otros gatos ocupen el espacio, conocido como efecto vacío.

1.3. Censo.

Una vez identificada la colonia se llevará a cabo un censo de cada una de ellas, lo más preciso posible. Se rellenarán fichas individuales (Anexo VI) para cada gato, registrando datos relevantes como foto identificativa, edad aproximada, sexo, estado de salud, esterilización y cualquier otra característica distintiva.

1.4. Registro de cuidadores voluntarios autorizados.

Se establecerá un registro de cuidadores voluntarios, previa solicitud (Anexo III), que serán identificados mediante un carnet (Anexo IV), y se encargarán del cuidado diario de las colonias felinas, proporcionando alimento agua y atención básica, así como de la captura, transporte y reintroducción de los gatos esterilizados desde el centro veterinario a su colonia de origen. Además, se encargarán de informar de cualquier incidencia y de cualquier cambio en el número de gatos de las colonias, asegurando una coordinación efectiva entre los cuidadores y la administración local.

A cada cuidador se le proporcionará un documento donde se detallen sus funciones y responsabilidades (Anexo V), las cuales deberán leer y firmar, como compromiso para garantizar que actúan de acuerdo con las directrices establecidas en el programa para la correcta gestión de las colonias felinas.

A fecha de abril de 2025, el municipio cuenta con 12 cuidadores voluntarios activos, inscritos en el Registro Municipal y autorizados conforme a los requisitos del Programa.

1.5. Captura e intervención veterinaria.

Los voluntarios de cada colonia se encargarán de la captura de los gatos, mediante jaulas trampa y su transporte hasta el veterinario. Los gatos capturados serán sometidos a intervenciones veterinarias que incluyen la identificación mediante microchip, esterilización, vacunación contra enfermedades comunes, desparasitación interna y externa, y cualquier otro tratamiento necesario para garantizar su salud y bienestar.

1.6. Reintroducción en la colonia.

Tras el período de recuperación postoperatoria, los gatos serán reintroducidos en sus colonias de origen. Los cuidadores voluntarios autorizados, se encargarán de proporcionarles alimentación adecuada, agua, refugio y cualquier otro cuidado necesario.

1.7. Identificación de gatos sociables y promoción de la adopción.

Se identificarán aquellos gatos que muestren un comportamiento sociable y una buena adaptación al entorno humano, así como las nuevas camadas de gatos que puedan aparecer. Estos gatos serán considerados como candidatos para la adopción responsable. Se realizarán campañas de sensibilización y promoción para fomentar la adopción.





MEMORIA TÉCNICA

Parte 1. Planificación y estudio técnico

1. Datos técnicos del proyecto

a) Estudio poblacional y mapeado

El estudio poblacional de los gatos callejeros de Villares de la Reina se ha elaborado según los datos proporcionados por los voluntarios, quienes han llevado a cabo una labor fundamental para establecer la estimación de la población felina y la identificación de las zonas en las que hay concentración de gatos.

Estos datos son una estimación y además pueden variar con el tiempo debido a la naturaleza dinámica de estos animales. La población puede variar a causa del abandono, de nuevos nacimientos o muchos de ellos pueden no haberse detectado hasta el momento, de manera que puedan aparecer nuevos. Por tanto, se realizará un censo continuo para actualizar los datos y reflejar la realidad más precisa posible de la presencia de felinos en el municipio. Actualmente, en el Término Municipal de Villares de la Reina se han identificado 9 colonias que son:

- COLONIA 1: Calle Río Tajo (Fuenteserrana)
- COLONIA 2: Calle Velázquez (El Viso y La Mina)
- COLONIA 3: Calle Colina (El Viso)
- COLONIA 4: Calle Oceanía (Polígono Los Villares)
- COLONIA 5: Calle Mediodía (Aldeaseca de la Armuña)
- COLONIA 6: Calle San Silvestre (Villares de la Reina)
- COLONIA 7: Calle Burgos (Villares de la Reina)
- COLONIA 8: Paseo de las Delicias (Villares de la Reina)
- COLONIA 9: Calle Bilbao (Villares de la Reina)

Los gatos de la Colonia N°1 se encuentran en una parcela habilitada con vallado y zonas de refugio. Está formada por 46 gatos, 27 hembras y 19 machos, de los cuales 41 están esterilizados.



Figura 1. Ubicación de la colonia felina de Fuenteserrana





La Colonia Nº2, situada en Calle Velázquez, se encuentra en una parcela municipal vallada y cuenta con 16 gatos, 7 hembras y 9 machos de los cuales, 13 están esterilizados

La Colonia Nº3 se encuentra en la Calle Goya y está formada por 16 gatos, 7 hembras, 5 machos y 4 cachorros. De los gatos adultos, 7 están esterilizados actualmente.



Figura 2. Ubicación de las colonias felinas de las urbanizaciones El Helmántico y El Viso y la Mina

La Colonia Nº4 se localiza en la Calle Oceanía, en el Polígono Los Villares, en una parcela municipal vallada. Está formada por 14 gatos, se desconoce el número total de machos y hembras y hay 8 esterilizados.



Figura 3. Ubicación de las colonias felinas del Polígono





La colonia Nº 5 se ubica en la calle Mediodía, en Aldeaseca de la Armuña y está compuesta por 15 individuos. Se trata de 6 hembras y 9 machos de los cuales 10 están esterilizados.



Figura 4. Ubicación de las colonias felinas de Aldeaseca de la Armuña

La Colonia Nº6 se sitúa en la Calle San Silvestre, en Villares de la Reina. Se compone de 8 gatos aproximadamente. No están esterilizados y se desconoce su sexo.

La Colonia Nº7 se encuentra en la Calle Burgos, en una parcela municipal y cuenta con 7 gatos fijos de los cuales 2 son hembras y 5 son machos. Hay un total de 5 gatos esterilizados.

La Colonia Nº8 está ubicada en el Paseo de las Delicias, cuenta con 4 individuos de los cuales 3 están esterilizados.

La Colonia Nº9 se ubica en la calle Bilbao, en Villares de la Reina. Está conformada por 13 gatos de los cuales 6 son machos y 7 hembras. 8 de los gatos están esterilizados y dos de las hembras se encuentran preñadas.





Figura 5. Ubicación de las colonias felinas en el Municipio de Villares de la Reina

Censo actualizado 29/04/2025

	Nº GATOS	HEMBRAS	MACHOS	CACHORROS	ESTERILIZADOS
COLONIA 1	46	27	19	2	41
COLONIA 2	16	7	9	0	13
COLONIA 3	18	8	6	4	9
COLONIA 4	14	-	-	-	8
COLONIA 5	15	6	9	0	10
COLONIA 6	8	-	-	-	0
COLONIA 7	7	2	5	0	5
COLONIA 8	4	1	3	0	3
COLONIA 9	13	7	6	-	8
TOTAL (Aprox.)	141				97

b) Priorización de actuaciones

La esterilización se considera la actuación prioritaria dentro del programa de gestión ética de colonias felinas. Se priorizará la esterilización de las colonias más conflictivas del término municipal, donde los problemas asociados a la sobrepoblación de gatos sean más evidentes. Esta medida fundamental para controlar la población felina ya se está llevando a cabo, de forma puntual por parte del Ayuntamiento y de forma voluntaria por los cuidadores de las colonias.

Se dará prioridad al fomento de la adopción con la realización de campañas de sensibilización y promoción de la adopción responsable. Se tratará de dar en adopción a los gatos socializados y menores de 8 semanas, con compromiso de esterilización.

c) Medios técnicos a emplear

- **Jaulas Trampa.** Para la captura segura de los gatos.
- **Transportines:** Para traslado seguro al centro veterinario.
- **Lectores de microchip.** Para la identificación rápida y eficaz de los animales esterilizados y registrados.





- **Equipos veterinarios.** Los veterinarios involucrados en el programa contarán con los equipos especializados necesarios para llevar a cabo las esterilizaciones, vacunaciones, desparasitaciones, implantación de microchip, etc.
- **Refugios y casetas impermeables:** Para ofrecer un espacio seguro y acondicionado para garantizar el bienestar de los miembros de la colonia.
- **Comederos y bebederos resistentes.**
- **Pienso seco de calidad.**
- **Material de limpieza y desinfección.**
- **Chalecos identificativos para cuidadores voluntarios.**
- **Guantes de protección, mantas y materiales de captura segura.**
- **Registro y bases de datos.** Se llevará un registro de los gatos con información recopilada durante el censo que se irá actualizando periódicamente.
- **Materiales de difusión y sensibilización.** Folletos, carteles y material informativo para campañas de sensibilización y de adopción con el objetivo de informar y educar a la población sobre el programa.

2. Perfiles profesionales

a) Personal municipal

- **Concejalía de Medio Ambiente.** La persona titular de la concejalía de Medio Ambiente asumirá responsabilidad sobre el programa.
- **Técnico de Medio Ambiente:** Proporcionará soporte técnico mediante la realización de tareas como recolección de datos, registro y supervisión de las actuaciones.

b) Personal subcontratado.

Para la correcta ejecución del programa, se considera necesaria la contratación externa de un servicio veterinario, mediante licitación pública, que se encargue de las intervenciones sanitarias, quirúrgicas y tratamientos menores que establece el protocolo CER.

Parte 2. Planificación técnica CER

El plan CER se trata de un método de control poblacional cuyo objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su capacidad de reproducción.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, su censo es decreciente y que las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado, se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de su población. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	% gatos esterilizados	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

La esterilización se realizará colonia por colonia, de manera que puedan esterilizarse todos sus integrantes, tanto machos como hembras, en el menor tiempo posible y se garantice la eficacia del método.

Actualmente, de las 9 colonias que gestiona el Ayuntamiento de Villares de la Reina, 4 de ellas se encuentran en estado estable. 4 se encuentran en vías de estabilización y una sin control.

A la hora de implementar el programa CER se va a priorizar la actuación sobre las 5 colonias





no estabilizadas. Empezando por la colonia N°6 cuyo estado es "sin control" y siguiendo por implementarlo en las colonias 4, 9, 3 y 5, en ese orden, puesto que son las siguientes con menor porcentaje de individuos esterilizados. Por último, se intervendrán las colonias 7, 4, 2 y 1 ya que al catalogarse como estables no preocupa que su población aumente considerablemente.

Además, la implementación de este método se complementará con:

- Salida definitiva de animales a través de la adopción
- Control de la inmigración
- Adopción de medidas adicionales de control sobre otros elementos (acceso a lugares inadecuados, exceso de alimento, etc.)

1. Sistemas de captura

Para capturar los animales y trasladarlos al centro veterinario donde serán esterilizados se utilizará como método principal las jaulas trampa. Este proceso minimiza el estrés y el riesgo de lesiones, ya que están diseñadas para la captura segura de los animales.

Las jaulas se colocarán en las zonas donde se encuentran los gatos, con alimento atractivo en su interior, que les resulte más apetecible y los atraiga con facilidad y serán vigiladas para asegurar que los gatos capturados no permanezcan en ellas más tiempo del necesario.

2. Planificación de custodia pre y post quirúrgica

Tras la captura, los gatos serán trasladados al centro veterinario para realizar la intervención de esterilización, implementación de microchip y otros tratamientos que sean necesarios. Los voluntarios o el personal municipal se encargarán de llevar a los gatos capturados al veterinario y de devolverlos de nuevo a la colonia de la cual provenían tras las intervenciones.

Los machos suelen recuperarse con rapidez ya que no llevan puntos tras la operación. Suelen encontrarse completamente despiertos y recuperados de la anestesia 24 horas después de la operación, pudiendo ser liberados tras este periodo a su colonia de origen.

En el caso de las hembras, la recuperación es algo más lenta, siendo recomendable un periodo de observación postoperatoria de 1 o 2 días antes del retorno a su colonia de origen.

3. Procedimientos veterinarios

Los procedimientos quirúrgicos de esterilización consisten en ovariectomía para hembras y orquiectomía para machos. Estas intervenciones se realizarán en quirófano de la clínica veterinaria siguiendo los protocolos específicos diseñados por la misma para garantizar la seguridad y el bienestar de los animales durante y después de la cirugía.

Las esterilizaciones se llevarán a cabo por veterinarios cualificados y bajo condiciones de higiene y control adecuadas para minimizar riesgos y asegurar una recuperación exitosa.

Todos los animales capturados pasarán por los siguientes procedimientos rutinarios:

- Desparasitación interna y externa
- Vacunación frente a enfermedades contagiosas
- Diagnóstico mediante test de enfermedades como la leucemia felina (FeLV) y el virus de la inmunodeficiencia felina (FIV), solo en casos sospechosos.
- Aislamiento de animales con enfermedades contagiosas para su tratamiento
- Implementación de microchip identificativo

4. Sistemas de marcaje e identificación

Se implementarán sistemas de marcaje e identificación para reconocer fácilmente a los gatos que ya han sido intervenidos. Este marcaje consistirá en un pequeño corte en la oreja (derecha en machos e izquierda en hembras) que se realizará al mismo tiempo que la esterilización para minimizar el estrés y evitar el dolor, creando una marca visualmente reconocible. Se trata de un método reconocido y validado internacionalmente para indicar que un individuo de una colonia está esterilizado.

Además del marcaje en la oreja, se implementará un microchip en cada gato esterilizado a nombre del Ayuntamiento de Villares de la Reina y se registrará una ficha individual de cada





individuo que se irá actualizando regularmente.

Parte 3. Planificación sanitaria

1. Planificación sanitaria de la colonia

La planificación sanitaria del programa incluye medidas específicas para el control y prevención de diversas enfermedades y parasitosis.

Los gatos que viven en libertad se encuentran expuestos a diferentes tipos de parásitos como las pulgas, las garrapatas y las sarnas, que además de ser perjudiciales para el animal, pueden ser vectores de enfermedades que pueden tener un efecto negativo sobre los seres humanos. Se implementarán acciones para mantener la higiene de las colonias, desinfectando la zona de forma frecuente y evitando que queden restos de alimentos que puedan atraer otros animales y, de esta forma, evitar la proliferación de los ectoparásitos. En la medida de lo posible se aplicarán tratamientos antiparasitarios a los gatos, solo aplicados por especialistas debidamente acreditados y empleando productos específicamente autorizados para ello.

Las parasitosis internas más frecuentes en gatos son las producidas por cestodos o nematodos. Algunas de estas parasitosis son transmisibles a los seres humanos, con incidencia variable. Para combatir estas enfermedades, se administrarán antiparasitarios en comprimidos orales de forma regular a los gatos de las colonias.

Se realizarán controles y vacunaciones contra virus comunes en gatos, como el virus de la leucemia felina (FeLV) y el virus de la inmunodeficiencia felina (FIV). La vacunación contra el virus de la leucemia felina (FeLV) se valorará en función de los recursos disponibles y necesidad. Para la inmunodeficiencia felina (FIV) no existe vacuna actualmente, se puede diagnosticar mediante test, que solo se utilizarán para valorar el pronóstico en caso de otras enfermedades o en casos de sospecha.

También se tomarán medidas para prevenir y tratar infecciones por hongos, como la tiña, que puede afectar a los gatos y a la salud pública.

Estas intervenciones se llevarán a cabo durante las capturas para esterilizaciones y en posteriores revisiones en caso de necesidad, de manera que se favorezca la salud y el bienestar de los gatos y se reduzcan riesgos sanitarios para la comunidad.

2. Atención de animales enfermos o heridos

Los cuidadores autorizados informarán sobre cualquier gato que presente signos de enfermedad o lesiones. Estos animales serán capturados de manera segura y trasladados a clínicas veterinarias para recibir el tratamiento necesario.

Los gatos enfermos o heridos recibirán atención veterinaria adecuada, incluyendo diagnósticos, tratamientos médicos y, en caso que fuera necesario, procedimientos quirúrgicos.

Una vez recuperados, los gatos serán devueltos a sus colonias de origen, siempre que su estado de salud lo permita, o se buscarán alternativas como la adopción o acogida si es más adecuado para su bienestar.

3. Eutanasia

La eutanasia solo se llevará a cabo cuando sea prescrita por un profesional veterinario, tras evaluar que el animal esté sufriendo de manera irreversible. Se realizará de manera rápida e indolora de forma que implique el menor sufrimiento posible, respetando siempre el bienestar del gato y las normativas vigentes.

4. Animales fallecidos

En caso de que un gato fallezca, se deberá avisar al Ayuntamiento, el cual procederá a la retirada del cadáver para su posterior incineración.





Si existen sospechas de intoxicación por envenenamiento, maltrato u otra causa, se realizará una autopsia para determinar el origen del fallecimiento y tomar las medidas pertinentes.

Parte 4. Planificación técnica de mejora de colonia

1. Alimentación

Se establecerán puntos de alimentación en cada colonia, donde se les administrará únicamente pienso seco de calidad con suficiente proteína de origen animal (carne o pescado), que se situarán en zonas seguras y adecuadas para que los gatos se alimenten sin ser molestados.

El pienso será suministrado diariamente siguiendo una pauta horaria estable y administrando la cantidad adecuada. Una regla que nos sirve para guiarnos y saber si la cantidad de alimento es adecuada es la siguiente: "Si la ración se consume en menos de 15 minutos se deberá aumentar la cantidad de comida suministrada. Por el contrario, si la ración permanece más de una hora, deberá ser reducida".

El establecer una pauta horaria estable, además de mejorar la higiene, permite el control visual de todos los animales, permitiendo identificar nuevos ejemplares y facilitando las capturas para esterilización o cualquier otro tratamiento veterinario.

Se evitará el pienso húmedo, salvo casos especiales como capturas para esterilización o suministro de medicamentos. El pienso húmedo se deteriora fácilmente y puede provocar la aparición de hongos y bacterias, poniendo en peligro la salud de los gatos, así como la aparición de otros animales que puedan sentirse atraídos.

Además, se suministrará agua limpia y fresca que deberá renovarse a diario.

2. Instalaciones y mobiliario urbano asociado

Se acondicionarán las colonias con los elementos que sean necesarios para garantizar el bienestar animal. Se instalarán refugios que garanticen la seguridad de los animales y les proporcionen protección contra las inclemencias meteorológicas.

Se colocarán comederos y bebederos en puntos estratégicos que les permitan el acceso a alimento y agua limpia y fresca a diario. Estos elementos serán gestionados y mantenidos por los cuidadores voluntarios, quienes se asegurarán del buen estado y limpieza de los mismos.

Estas instalaciones contribuyen a crear un entorno más saludable para los gatos, a la vez que reducen la dispersión asociada a la búsqueda de alimento y refugio por otras zonas.

Se señalará cada colonia mediante un cartel informativo en el que se indique que se trata de una colonia felina controlada por el Ayuntamiento de Villares de la Reina y en el que se prohíba tocar, molestar o alimentar a los gatos (Anexo VII). Además, ofrecerá información sobre el método CER y los beneficios de las colonias felinas controladas.

3. Adopción

Se fomentará la adopción de los animales con alto grado de socialización, de manera que contribuya a la disminución de gatos en las calles y se mejore su calidad de vida. Se identificarán aquellos gatos sociables y jóvenes con potencial de sociabilización, con la ayuda de veterinarios y cuidadores voluntarios, que podrían adaptarse bien en un entorno doméstico.

Los gatos menores de 8 semanas son buenos candidatos para la adopción, por tanto, los cuidadores se encargarán de garantizar que estén bien socializados con las personas. Esto permite un control más eficaz de la colonia y, además, un hogar le ofrecerá al felino un mayor grado de bienestar, seguridad y esperanza de vida que la calle.

Se formalizará un contrato de adopción con cada adoptante, en el que se establecerán los requisitos y responsabilidades que asume al adoptar un gato. Entre los compromisos, el adoptante deberá proporcionar los cuidados necesarios, como alimentación, atención veterinaria, garantizar un entorno seguro y no abandonarlo. Asimismo, será obligatorio el compromiso de esterilización, si el gato aún no ha sido esterilizado, con el fin de evitar futuras camadas no deseadas (Anexo VIII).

Se llevarán a cabo campañas de adopción responsable y sensibilización sobre los beneficios de adoptar gatos callejeros y en contra del abandono. Estas campañas serán informadas a





través de la página web del Ayuntamiento de Villares de la Reina, así como mediante redes sociales y cartelería.

4. Seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Gestión Ética de colonias felinas

Para llevar a cabo un control periódico de cada colonia, se realizará un sistema de seguimiento semestral para evaluar la efectividad del programa y asegurar que se estén cumpliendo los objetivos establecidos (Anexo IX).

Los cuidadores voluntarios se encargarán de informar al Ayuntamiento de las variaciones en el número de individuos de cada colonia, las condiciones de salud de los animales, el estado de las instalaciones, así como de cualquier otra incidencia. Se actualizará la información de cada ficha individual y se mantendrá actualizada la base de datos.

El seguimiento de indicadores como el número de gatos esterilizados, número de nacimientos y fallecimientos, reducción o aumento de la población general y la reducción de los problemas vecinales, entre otros, nos permitirán evaluar la efectividad del programa. Esto nos facilitará la identificación de problemas y el establecimiento de medidas correctivas.





ANEXO I. SOLICITUD DE NUEVA COLONIA FELINA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F.	Nombre y apellidos				
Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					

2. DATOS DE LA NUEVA COLONIA SOLICITADA

Tipo de Vía	Nombre:
Nº aproximado de gatos:	

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante, declara:

- Que están gestionando o va a asumir la gestión de una colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y con las características descritas en el presente documento.
- Que se comprometen a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el Ayuntamiento de Villares de la Reina.
- Que se comprometen a cumplir con la normativa estatal, autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste, y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la persona expide bajo su responsabilidad la presente declaración.

Firma:

En Villares de la Reina, a _____ de _____ de 20____.





Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos (marcar con X):

HE SIDO INFORMADO de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos (marcar con X):

- Responsable: Ayuntamiento de Villares de la Reina
- Finalidad: tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
- Destinatarios: se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://villaresdelareina.sedelectronica.es/privacy>

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Firma:





ANEXO II. ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN PROPIEDADES PRIVADAS.

1. DATOS DEL PROPIETARIO O COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

N.I.F.	Nombre y apellidos				
Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (cumplimentar solo si actúa a través de representación)

N.I.F.	Nombre y apellidos				
Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					





. DATOS DE LA COLONIA FELINA

Tipo de Vía	Nombre:
Localización específica dentro de la propiedad (si aplica):	
Nº aproximado de gatos:	
Descripción de la colonia (ubicación y estado actual):	

4. ACUERDO DE COLABORACIÓN

Las partes, el Ayuntamiento de Villares de la Reina y el propietario o comunidad de propietarios arriba referenciado, acuerdan lo siguiente:

Por parte del Ayuntamiento:

- Llevar a cabo el control de la colonia felina mediante la aplicación del método CER (Captura, Esterilización y Retorno)
- Proporcionar asistencia técnica veterinaria para garantizar que los gatos de la colonia reciban el cuidado adecuado
- En función de los recursos disponibles, el Ayuntamiento podrá proporcionar elementos básicos como refugios, comederos, bebederos para mejorar las condiciones de vida de los gatos de la colonia.
- Realizar un seguimiento periódico de la colonia para verificar el estado de los gatos y asegurarse que se mantenga bajo control el número de felinos.
- Actuar en situaciones de emergencia, como aparición de enfermedades, nuevos gatos no esterilizados u otros conflictos entre los gatos o las personas.





Por parte del Propietario o Comunidad de Propietarios:

- Facilitar el acceso a la propiedad privada al personal autorizado del Ayuntamiento y a los voluntarios responsables de la colonia para realizar las labores de captura, esterilización y retorno, así como para la alimentación y cuidados de los gatos.
- No interferir con las actividades relacionadas con el método CER, respetando las actuaciones que realice el personal autorizado y los voluntarios.
- No realizar acciones que puedan poner en peligro el bienestar de los gatos.
- Mantener una comunicación activa con el Ayuntamiento para gestionar cualquier aspecto relacionado con la colonia felina y para notificar incidencias.
- El propietario o comunidad de propietarios podrá colaborar en el mantenimiento de la colonia felina proporcionando espacios adecuados para la colocación de refugios y comederos, o participando directamente en la supervisión y cuidado de los animales.

Responsabilidad en caso de negativa a colaborar:

Si el propietario o la comunidad de propietarios se niega a colaborar en la gestión de la colonia felina, se considerará que asume la titularidad de los gatos presentes en su propiedad, y por lo tanto deberá cumplir con todas las obligaciones que establece la Ley 7/2023 en materia de identificación, esterilización, vacunación y cuidado de los animales. En tal caso, la responsabilidad legal recaerá exclusivamente en el propietario.

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA PROPIETARIO/COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

En Villares de la Reina, a _____ de _____ de 20_____.





Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos (marcar con X):

HE SIDO INFORMADO de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos (marcar con X):

- Responsable: Ayuntamiento de Villares de la Reina
- Finalidad: tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
- Destinatarios: se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://villaresdelareina.sedelectronica.es/privacy>

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Firma:





ANEXO III. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO COLABORADOR AUTORIZADO PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DE VILLARES DE LA REINA

DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F.	Nombre y apellidos				
Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					

MANIFIESTA:

1. Que se ofrece como voluntario/a para llevar a cabo las tareas necesarias para la gestión ética de las colonias felinas que le sean asignadas.
2. Que se compromete a cumplir todas y cada una de las tareas y obligaciones descritas en el Programa de gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Villares de la Reina.
3. Que se le ha informado, mediante documento adjunto, de las tareas y obligaciones que debe cumplir.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Villares de la Reina de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus labores como colaborador autorizado.
5. Que acompaña la solicitud con una fotocopia del DNI en vigor.
6. Que acompaña la solicitud con el documento informativo de "Funciones y responsabilidades de los cuidadores voluntarios", leído y para así hacerlo constar, firmado.





Por todo ello, **SOLICITA:** ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

Firma:

En Villares de la Reina a _____ de _____ de 20____.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos (marcar con X):

HE SIDO INFORMADO de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos (marcar con X):

- Responsable: Ayuntamiento de Villares de la Reina
- Finalidad: tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
- Destinatarios: se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:
<https://villaresdelareina.sedelectronica.es/privacy>

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Firma:





ANEXO IV. MODELO DE CARNET DE CUIDADOR/A AUTORIZADO/A

COLABORADOR/A
AUTORIZADO/A
CONTROL COLONIAS FELINAS

Nombre y Apellidos

Colonia

Fecha de inicio Fecha de vencimiento

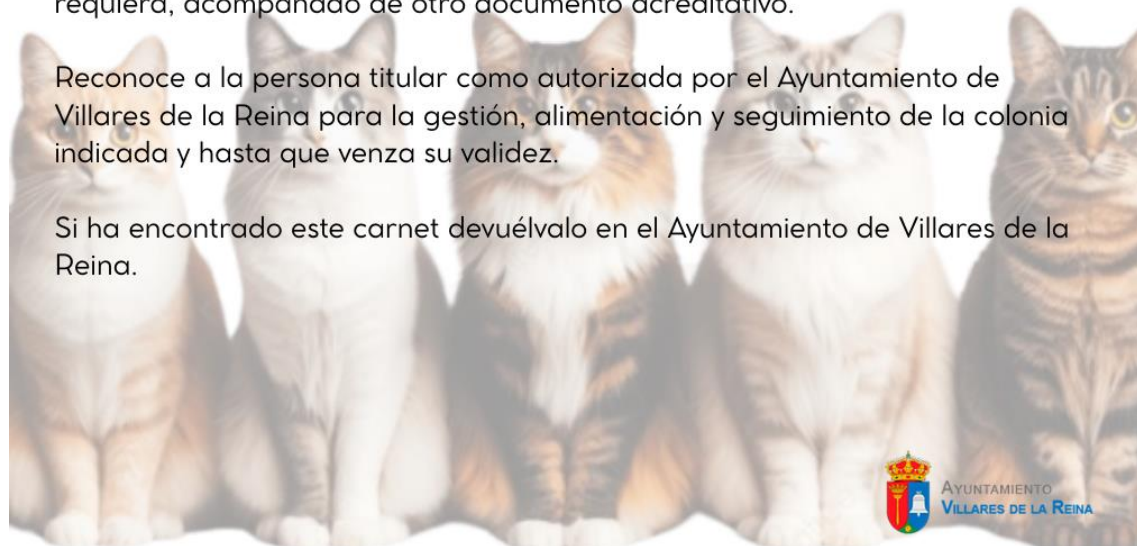
Nº:



Este carnet es personal e intransferible y deberá aportarse cuando se requiera, acompañado de otro documento acreditativo.

Reconoce a la persona titular como autorizada por el Ayuntamiento de Villares de la Reina para la gestión, alimentación y seguimiento de la colonia indicada y hasta que venza su validez.

Si ha encontrado este carnet devuélvalo en el Ayuntamiento de Villares de la Reina.





ANEXO V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CUIDADORES VOLUNTARIOS

Los cuidadores voluntarios deberán cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Alimentación y suministro de agua

- Proporcionar diariamente alimento y agua limpia y fresca a los gatos de la colonia, asegurando que se encuentren en lugares adecuados y seguros para evitar molestias a la comunidad.
- Mantener los puntos de alimentación limpios, retirando cualquier resto de comida sobrante y residuos que puedan atraer plagas.

2. Control de salud y bienestar

- Observar el estado de salud de los gatos, informando inmediatamente al responsable del programa o al veterinario designado de cualquier síntoma de enfermedad, heridas o signos de malestar en los animales.
- En caso de identificar la presencia de nuevos gatos en la colonia, informarlo para su posible inclusión en el programa de captura, esterilización y retorno.

3. Captura y transporte

- Colaborar en la captura de los gatos de la colonia para su traslado al centro veterinario, usando jaulas trampa y siguiendo las directrices establecidas.
- Transportar a los gatos capturados al veterinario para su esterilización y demás procedimientos, y asegurarse de su retorno seguro a la colonia después del tiempo de recuperación.

4. Gestión de la colonia

- Informar sobre cualquier incidencia relevante en la colonia, como cambios en la cantidad de gatos, comportamiento inusual, o si se encuentran gatos fallecidos.
- Colaborar en el registro de nuevos nacimientos y en la identificación de gatos sociables o adoptables, para fomentar su adopción y promover el control poblacional.
- Mantenerse en contacto con la el Ayuntamiento para coordinar actuaciones específicas en la colonia asignada.

5. Comunicación y coordinación

- Asegurar una comunicación constante y efectiva con el responsable municipal del programa y el resto de cuidadores voluntarios, con el fin de coordinar las acciones en la colonia de manera eficiente.
- Informar con antelación de cualquier cambio en la disponibilidad para ejercer las funciones asignadas.

6. Participación en programas de formación

- Asistir a las sesiones informativas o formativas que organice el Ayuntamiento para los cuidadores voluntarios, con el fin de estar actualizados en las mejores prácticas de manejo de las colonias felinas.





7. Cumplimiento de normativas

- Respetar las normativas locales y las directrices establecidas en relación con el bienestar animal y la gestión de colonias felinas.
- Asegurarse de que todas las actuaciones se lleven a cabo de manera ética, segura y respetuosa con los animales y el entorno.

Firma:





ANEXO VI. MODELO DE FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES VETERINARIAS DE CADA ANIMAL

FOTO	Nombre:	
	Sexo:	
	Edad:	
	Esterilizado:	
	Vacunado:	
	Desparasitado:	
Chip:		
Colonia y ubicación:		
Fecha de realización de la esterilización:		
Otros tratamientos veterinarios:		
Fecha	Motivo y tratamiento	Firma, número de colegiado y/o sello de la clínica





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Observaciones:		





ANEXO VII. PLACA MUNICIPAL IDENTIFICATIVA DE COLONIA CONTROLADA

¡ATENCIÓN!

COLONIA FELINA CONTROLADA



- 🐾 Includo en el proyecto CER (Captura, Esterilización y Retorno)
- 🐾 Gestionado por personas autorizadas por el Ayuntamiento de Villares de la Reina
- 🐾 Queda prohibido, bajo sanción, alimentarlos o manipularlos sin autorización, maltratarlos, sustraerlos o abandonar animales.



AYUNTAMIENTO
VILLARES DE LA REINA





ANEXO VIII. CONTRATO DE ADOPCIÓN

CONTRATO DE ADOPCIÓN DE GATO PROCEDENTE DE COLONIA FELINA

Entre:

El Ayuntamiento de Villares de la Reina, con domicilio en Calle Fuente, 42, 31184, Villares de la Reina, Salamanca, representado por la persona titular de la Concejalía de Medio Ambiente, responsable del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas de Villares de la Reina.

Y el adoptante:

D./Da _____, mayor de edad, con DNI _____, en adelante el adoptante, teniendo este último su domicilio en _____, Población _____, Provincia _____, C.P. _____, y siendo sus datos de contacto Teléfono _____, y correo electrónico _____.

Ambas partes acuerdan que el adoptante se hará responsable de un gato procedente de una colonia felina gestionada por el Ayuntamiento de Villares de la Reina, cuyos datos se indican continuación:

Nombre (si tiene):	Nº de microchip:
Colonia felina de origen:	
Sexo:	Fecha aproximada de nacimiento:
Color y características:	
Estado sanitario	
Estado de salud:	Vacunas:
Rabia:	Desparasitación:
Test FEL / FIV:	Esterilizado:
Otros tratamientos:	

Quedando ambas partes conformes con las presentes condiciones de la adopción:





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

1. El adoptante se compromete a proporcionar al gato adoptado un hogar adecuado, alimentación, cuidados veterinarios y todo lo necesario para garantizar su bienestar.
2. En el caso de que el gato no esté esterilizado, el adoptante se compromete a realizar la esterilización del mismo en un plazo máximo de 2 meses desde la firma del presente contrato y a comunicar al Ayuntamiento de Villares de la Reina el cumplimiento de este punto.
3. El adoptante se compromete a no maltratar, abandonar, vender, ceder o regalar al animal adoptado en ningún caso.
4. Se prohíbe aplicar la desungulación al animal adoptado (extirpación de las uñas).
5. No se permite que el animal adoptado salga a la vía pública ya que puede correr peligro de atropello, envenenamiento, secuestro, maltrato, etc. tomando los medios que sean necesarios.
6. El adoptante se compromete a comunicar su cambio de domicilio y de contacto y notificar al Ayuntamiento de Villares de la Reina la pérdida y/o muerte del animal adoptado.
7. En caso de que el adoptante decida devolver al animal (ya que de ningún modo podrá abandonarlo, maltratarlo, regalarlo, etc.) se verá obligado a avisar al Ayuntamiento de Villares de la Reina con 3 meses de antelación y de ser necesario correrá con los gastos de transporte para trasladar al animal a su nuevo destino de acogida y/o adopción.
8. Al mismo modo, ante el fallecimiento del adoptante, los familiares deberán contactar con el Ayuntamiento de Villares de la Reina para proceder a un cambio de titular o a la devolución del animal.
9. Desde el momento en que tiene lugar la firma de este contrato y la entrega del animal adoptado, el adoptante asume toda responsabilidad civil y/o penal derivada de la custodia o tenencia del animal adoptado.

En _____ a _____ de _____ de
20____.

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA

EL ADOPTANTE

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos (marcar con X):

HE SIDO INFORMADO de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos (marcar con X):

- Responsable: Ayuntamiento de Villares de la Reina
- Finalidad: tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

- Destinatarios: se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
- Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://villaresdelareina.sedelectronica.es/privacy>

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Firma:





ANEXO IX. CENSO SEMESTRAL DE GATOS EN COLONIAS

COLONIA (nº y nombre): _____

1^{er} SEMESTRE

	ESTERILIZADOS		TOTAL GATOS	
	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
Censo inicial				
Fecha:				
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
TOTAL				

COLONIA (nº y nombre): _____

2º SEMESTRE

	ESTERILIZADOS		TOTAL GATOS	
	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
Censo inicial				
Fecha:				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
TOTAL				

